CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 027 /2017

"ADQUISICION DE SELLOS DE GOMA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad N° 1.483.157, autorizada por acordada N° 1.162 de fecha 28/02/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FULL OFFICE S.R.L., con RUC N° 80028600-6**, domiciliada en Concepción c/ Mallorquín, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. BLÁS RICARDO CORREA**, con Cédula de Identidad N° 3.521.097, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 06/2017 "ADQUISICION DE SELLOS DE GOMA – 2do. LLAMADO" – PAC/ID N° 328.645, adjudicado por Resolución N° 366/17 de fecha 27 de julio de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Rosa Beatriz Yambay
Presidente
XIII Circunscripción Judi...

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.645.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 366/17 de fecha 27 de julio de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA incluido,** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al cuadro siguiente:

ADJUDICADO: FULL OFFICE S.R.L								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Presenta-ción**	**Procedencia**	**Marca**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	44121604-001	Sello Automático Modelo 911	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**39.000.-**
2	44121604-001	Sello Automático Modelo 911	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**39.000.-**
3	44121604-001	Sello Automático Modelo 911	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**39.000.-**
4	44121604-001	Sello Automático Modelo 912	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**48.000.-**
5	44121604-001	Sello Automático Modelo 912	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**48.000.-**
6	44121604-001	Sello Automático Modelo 912	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**48.000.-**
7	44121604-001	Sello Automático Modelo 912	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**48.000.-**
8	44121604-001	Sello Automático Modelo 4926	Unidad	1	Unidad	Austriaca	Trodak	**210.000.-**
9	44121604-005	Sello Fechador Con Placa 2910	Unidad	1	Unidad	Austriaca	Trodak	**200.000.-**
10	44121604-005	Sello Fechador Sin Texto 1020	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**26.000.-**
11	44121604-005	Sello Fechador Con Hora 2910	Unidad	1	Unidad	Austriaca	Trodak	**200.000.-**
12	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**12.000.-**
13	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**7.500.-**
14	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**24.000.-**
15	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**72.000.-**
16	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**120.000.-**
17	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**150.000.-**
18	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**144.000.-**
19	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**216.000.-**
20	44121604-002	Sello De Plástico Ovalado	Unidad	1	Unidad	Austriaca	Trodak	**45.000.-**
21	44121604-002	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**288.000.-**
22	44121604-006	Sello De Plástico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**360.000.-**
23	44121604-001	Sello Numerador Foliador de 6 Dígitos N-45	Unidad	1	Unidad	China	New Shop	**210.000.-**
24	44121604-9998	Sello Lapicera Modelo 9412	Unidad	1	Unidad	Austriaca	Trodak	**70.000.-**
25	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**15.000.-**
26	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**20.000.-**

Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

27	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**24.000.-**
28	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**24.000.-**
29	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**15.000.-**
30	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**15.000.-**
31	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**24.000.-**
32	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**15.000.-**
33	44121604-007	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**20.000.-**
34	44121604-001	Goma Para Repuesto De Sello	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**81.900.-**
35	44121604-001	Sello Automatico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**16.000.-**
36	44121604-001	Sello Automatico	Unidad	1	Unidad	Chilena	Automatik	**40.000.-**
							Precio Total:	**2.973.400.-**

Monto mínimo	Gs. 5.000.000.-
Monto máximo	Gs. 10.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien proveído.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Cta. Cte. Nº 3298189, cargo Banco Familiar S.A.E.C.A.**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de éstas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Rosa Beatriz Yambay C.
Presidente
XIII Circunscripción Judic

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados en las siguientes condiciones: El horario de entrega de los bienes será de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs. Lugar de entrega: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Planta Baja – Secretaría de Administración (Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi– Ciudad de Caacupé). El plazo de entregas de los bienes será de **3 (tres) días** hábiles, computados a partir del día siguiente del requerimiento por escrito, realizado por la Convocante.

Los bienes adjudicados podrán entregarse por medio de empresas de transporte con servicio "puerta a puerta", cuyos costos de envió correrán por cuenta de la empresa adjudicada y bajo su entera responsabilidad. Es obligación del Contratista embalar adecuadamente los bienes, como mínimo en cajas de cartón cerradas con cintas de embalaje, a los efectos de evitar que se dañen o deterioren debidamente embalados no serán recibidos por la institución. La Convocante no se responsabilizara de retirar los bienes de ninguna empresa de transporte, quedando bajo responsabilidad de la empresa adjudicada entregar los bienes en el lugar indicado más arriba.

La Administradora de Contrato procederá a su inspección y verificación según las especificaciones técnicas, con la participación o no del representante del Contratista, comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Cordillera Notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en un plazo no mayor a **5(cinco) días** corridos contados a partir de la notificación. Si el contratista no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Cordillera tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta propia y a cargo del Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al Contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: María Agustina Saucedo Ayala, Funcionaria designada por Resolución N° 036 de fecha 22/03/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Mall Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 05[illegible] 244-434

Rosa Beatriz Yambay Giral
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay el día 11 mes AGOSTO y año 2017.-

Full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Tel. 0511 244-...

CONTRATISTA

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
Circunscripción Judicial

CONTRATANTE